

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo singular por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220005000
Demandante: Clínica Medical S.A.S.
Demandado: Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en auto de 7 de junio de 2022¹ y, en consecuencia, en proveído por separado de esta misma fecha, se resolverá lo correspondiente a la calificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

C.C.R.

¹ Doc. 0003FalloRevoca.09.09.06.pdf. cdno. 3